

= ACADEMIA SEVILLANA DEL NOTARIADO =
C/ Amor de Dios, nº 9 41.002 - Sevilla
Tfno: 95 490 46 97 Fax: 95 490 10 33
E-Mail: academia@sevilla.colnot.com

SELECCIÓN DE TEXTOS PUBLICADOS DE INTERÉS PARA NOTARIOS Y OPOSITORES A NOTARÍAS

- Todos los artículos y publicaciones reseñados se encuentran en la Biblioteca de la Academia a disposición de todos los Notarios del Colegio de Sevilla como miembros de aquella. Para cualquier consulta o sugerencia pueden dirigirse, por cualesquiera de las direcciones y números arriba reseñados, a la Secretaría de la Academia (Srta. Nuria) o a la Secretaria de la Biblioteca (Srta. María José), o al Notario encargado de esta "Selección", Don Carlos García Campuzano, al teléfono 959 42 30 02 de Escacena del Campo (Huelva). -

= **ABRIL 2.003** =

1.- **MATERIA** : INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA SOLIDARIA.

TEXTO : Resolución de la DGRN de 10 de febrero de 2003.

PUBLICA : Diario La Ley nº 5759, de 11 de abril de 2003.

TEMA : 55 de Hipotecario, esencialmente.

CONTENIDO: Reconoce la posibilidad de inscripción de una escritura de préstamo hipotecario solidario, atendiendo a la especialidad que presenta la hipoteca. Así por su propia finalidad de garantía se convierte en accesoria del crédito que garantiza, de suerte que su titularidad será la misma que la de este último. De esta forma al ser dicho derecho de carácter solidario, exigir una especial modalización en su reflejo registral, como pretende la registradora, supone aventurar futuras calificaciones que no pueden ser utilizadas para reclamar una concreción de las cuotas en el derecho de los acreedores.

2.- **MATERIA** : INEFICACIA DEL AVAL CASO DE LETRA NULA.

TEXTO : Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de abril de 2003.

PUBLICA : Diario La Ley nº 5767, de 24 de abril de 2003.

PONENTE: Sr. O'Callahan Muñoz.

TEMAS : 38 de Mercantil, esencialmente.

CONTENIDO: Considerando la naturaleza jurídica del aval como afianzamiento específicamente cambiario así como el carácter sustancialmente accesorio de la obligación del avalista para con el avalado, señala la jurisprudencia que si la obligación de éste es nula o inoperante también lo será la del primero que puede oponer al actor la decadencia o el

perjuicio de la letra, no quedando dicho avalista obligado por la relación extracambiaria. Lo contrario contravendría la prohibición del artículo 1827 del Código Civil, ya que la fianza no se presume. En definitiva, la obligación del avalista en la letra de cambio es accesoria y está íntimamente vinculada a la que supuso su origen.

3.-MATERIA :DOCTRINA SOBRE LA CANCELACIÓN INSCRIPCIONES.

TEXTO :Resolución de la DGRN de 20 de febrero 2003.

PUBLICA : Diario La Ley nº 5768, de 25 de abril de 2003.

TEMAS : 20 de Hipotecario, esencialmente.

CONTENIDO: Con esta Resolución la Dirección general insiste en la necesidad de expresión de la causa de cancelación del asiento de inscripción, de forma congruente con el conjunto del ordenamiento jurídico español de inspiración causalista. Así del artículo 82 de la LH no puede deducirse la práctica del asiento de cancelación por el mero consentimiento formal del titular registral, ya que equivaldría a dejar a su arbitrio la desinscripción, cuestionando la plena eficacia de la inscripción precedente –con todos sus efectos- así como los posibles perjuicios para terceros. No obstante, esta obligación viene matizada en cuanto a su expresión y requisitos según el derecho del que se trate y también según sean unos u otros los asientos precedentes, art.240 RH.

4.- MATERIA : PAREJAS NO CASADAS.

TEXTO : Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo 17-I-03.

PUBLICA : Diario La Ley 5770, de 29 de abril de 2003.

AUTOR : D. S. Salazar Bort.

TEMAS : 105 de Civil, esencialmente.

CONTENIDO: Análisis de la reciente Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de enero de 2003, que se pronuncia nuevamente sobre el tema de las parejas no casadas y las consecuencias patrimoniales de su separación, por lo que respecta a los miembros de la unión. La resolución concede una indemnización apoyándose en la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto, si bien el autor discrepa de la respuesta judicial, tanto en los argumentos de fondo utilizados como en su concreta aplicación al caso decidido.

5.-MATERIA :VIVIENDA FAMILIAR E HIPOTECA.

TEXTO : Estudio.

PUBLICA : Actualidad Civil La Ley 15, del 7 al 13 de abril de 2003.

AUTOR : D. A. Martínez de Santos.

TEMAS : 52 de Hipotecario, esencialmente.

CONTENIDO: Se estudia la novedosa figura de la liberación de la vivienda familiar en la ejecución hipotecaria que ocasiona dificultades de variado alcance respecto al proceso de ejecución y a los derechos del ejecutante y ejecutado, para cuya solución se realiza una interpretación del mandato legal que guarde coherencia con el resto del articulado de la Ley y se analiza una de las primeras resoluciones habidas en la materia.

6.-MATERIA :PAR CONDITIO CREDITORUM Y PROTECCIÓN DEL TRÁFICO.

TEXTO :Estudio.

PUBLICA :Actualidad Civil La Ley 17, del 21 al 27 de abril de 2003.

AUTOR :D. A. Gordillo Cañas.

TEMAS :60 de Civil, esencialmente.

CONTENIDO: Se estudia las distintas soluciones doctrinales y jurisprudenciales al conflicto que origina la retroacción de la quiebra del artículo 878 del Código de Comercio y el principio de seguridad del tráfico, así como el tratamiento que recibe en el Proyecto de Ley Concursal intentando superar sus deficiencias, sin conseguirlo completamente.

7.-MATERIA :REGISTRO DE BIENES MUEBLES.

TEXTO :Estudio.

PUBLICA : Lunes 4'30 n° 340, 2ª Qª de febrero de 2003.

AUTOR : D. C. Pintado López y J. L. Fernández Maeztu.

TEMAS : 70 de Hipotecario, esencialmente.

CONTENIDO: Notas prácticas acerca del Registro de bienes Muebles, con especial interés en las novedades introducidas por las últimas Leyes, Instrucciones y Ordenanzas para la correspondiente adaptación a las nuevas tecnologías.

8.-MATERIA :EXONERACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD DECENAL EN LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS.

TEXTO : Consulta a la Comisión de Criterio de Calificación.

PUBLICA : Lunes 4'30 n° 340, 2ª Qª de febrero de 2003.

AUTOR : Dª. C. De Grado Sanz.

TEMAS : 20 de Civil, esencialmente.

CONTENIDO: Se reproduce la consulta hecha por el Centro de Estudios Registrales de Cataluña sobre la aplicación de la Reforma de la Ley de Ordenación de la Edificación a casos de rehabilitación; así como la contestación dada por la Comisión de Criterio de Calificación. Se ocupa de acotar los términos de la ley para determinar su ámbito real de aplicación.

9.-MATERIA :SUPUESTOS ESPECIALES DE LA TITULARIDAD

REGISTRAL.

TEXTO :Estudio.

PUBLICA :Lunes 4'30 nº 341, 1ª Qª de marzo de 2003.

AUTOR :D. R. Carbonell Serrano.

TEMAS :23 de Hipotecario, esencialmente.

CONTENIDO: Partiendo del concepto de titularidad registral como cualidad que el Registro Propiedad atribuye a un sujeto para el ejercicio de derechos reales inmobiliarios inscritos o anotados a su favor, que exige necesariamente tener personalidad jurídica conforme a las normas sustantivas civiles se analiza supuestos específicos de titularidad problemática. Así, se aborda el titular en situación concursal, el cambio de denominación del titular persona jurídica, la sociedad disuelta o en liquidación, la comunidad de bienes y la comunidad de propietarios constituida en régimen de Propiedad Horizontal.

10.-MATERIA : TEMA 78 DE REGISTROS: EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES. VENTA A PLAZOS Y LEASING DE BIENES MUEBLES. HIPOTECA DE BUQUES Y AERONAVES. HIPOTECA MOBILIARIA.

TEXTO : Tema de Oposición.

PUBLICA : Lunes 4'30 nº 341, 1ª Qª de marzo de 2003.

AUTOR : Dª. A. Sabater Mataix.

TEMAS : Varios.

CONTENIDO: Contestación actualizada al Tema indicado.

11.-MATERIA : INTERVENCIÓN NOTARIAL EN LAS PÓLIZAS.

TEXTO : Estudio.

PUBLICA : Revista del Poder Judicial nº 66, 2º Trimestre de 2002.

AUTOR : D. G. Oría de la Rueda y Elía.

TEMAS : 29 de Notarial, esencialmente

CONTENIDO: Aborda la intervención notarial en las pólizas considerando la garantía debida y la responsabilidad ante los consumidores. El documento soportado electrónicamente estudiando: su carácter como escritura y como título ejecutivo así como la plasmación monolítica de la pluralidad. Y por último la dación de fe sobre la libertad del consentimiento prestado en el instrumento público y el valor del juicio notarial de capacidad.

12.-MATERIA :DENOMINCIÓN DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS.

TEXTO :Estudio.

PUBLICA :Revista Derecho de Sociedades nº 19, año 2002-2.

AUTOR : D. B. Peñas Moyano.

TEMAS : 8 de Mercantil, esencialmente

CONTENIDO: Análisis de los últimos pronunciamientos del Tribunal Supremo y de la Dirección General con relación a la denominación de las Sociedades Anónimas, planteando diversas cuestiones controvertidas en cuanto en cuanto a las denominaciones sociales, de marcas y de nombres comerciales así como de las siglas, grupos de sociedades y cambios de nombres.

**13.-MATERIA :PLURALIDAD DE PLAZOS DE MANDATOS DE
LOS ADMINISTRADORES.**

TEXTO :Comentario

PUBLICA :Revista Derecho de Sociedades nº 19, año 2002-2.

AUTOR : D. R. Mateo de Ros.

TEMAS :16 de Mercantil, esencialmente

CONTENIDO: Comentario a la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de marzo de 2002 de la que desprende el autor la perfecta compatibilidad de la distinta duración de alguno de los cargos del Consejo de Administración tanto en el aspecto interno, ya que no disminuye la plenitud en el ejercicio ni desvirtúa la unidad del estatuto de derechos y deberes; como en externo, ya que la laboriosa comprobación de la vigencia de los cargos se plantea asimismo en el supuesto de ser distintas las hechas de nombramiento aun siendo de idéntica duración. Tampoco se ve afectada la seguridad jurídica en cuanto que para el quórum es igualmente irrelevante la uniformidad en el plazo. El control de los acuerdos se hace efectivo con la publicidad registral, habida cuenta de la inscripción obligatoria de los nombramientos –con mención entre otras circunstancias de la duración- con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del RRM.

14.-MATERIA : PROTOCOLO FAMILIAR.

TEXTO : Estudio y modelo.

PUBLICA : Revista Derecho de Sociedades nº 19, año 2002-2.

AUTOR : D. A. Fernández-Tresguerres García.

TEMAS : 4 de Mercantil, esencialmente

CONTENIDO: Aproximación al protocolo familiar, como un instrumento sin carta de naturaleza en nuestro Derecho, para la autorregulación de la sociedad familiar, profundizando en las atipicidades que presenta en cuanto a sus peculiares “problemas de confusión”: el elemento familia, propiedad y poder así como los posibles desajustes con el actual marco del derecho civil y mercantil para optimizar las soluciones normativas en cuanto al desarrollo y transmisión a la siguiente generación de un patrimonio del que son fiduciarios o, en su defecto, pretender su continuidad fuera de ámbito familiar.

15.-MATERIA : LEY DE MEDIDAS DE LA REFORMA ECONÓMICA

TEXTO : Real Decreto-Ley 2/2003 de 25 de abril.

PUBLICA : BOE de 26 de abril de 2003.

TEMAS : 64 de Hipotecario, esencialmente.

CONTENIDO: Introduce medidas destinadas a impulsar la actividad y creación de pequeñas y medianas empresas creando la figura de la cuenta “ahorro-empresa”, a potenciar el mercado de arrendamiento de viviendas articulando un régimen especial en el IS, mejorar la acción protectora de la Seguridad Social y a fomentar la inversión en áreas determinadas y eficacia productiva. Destacar la modificación de la Ley 2/1994 de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios entre las medidas adoptadas para el fomento de la competencia en el mercado hipotecario. (Ver página www.sic.notariado.org)

16.-MATERIA : LEY 5/2003, de 6 DE MARZO, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DE REGULACIÓN DE PAREJAS DE HECHO.

PUBLICA : BOE N° 89, de 14 de abril de 2003.

17.-MATERIA : SUSTITUCIÓN EJEMPLAR

TEXTO : RDGRN de 6 de febrero de 2003.

PUBLICA : La Buhaira, n° 92, de 15 de marzo de 2003.

TEMAS : 114 de Civil, esencialmente.

CONTENIDO: La sustitución ejemplar sólo comprende los bienes que el sustituyente dejara al sustituido, pero no los que el incapaz tuviera por otro título.